



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 JUL 2014

VISTO:

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00201-0149716-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a Concurso Interno para cubrir cargos vacantes en la Agencia Provincial de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 0196/11 se ha aprobado la Estructura Orgánica Funcional de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que mediante Decreto N° 2064/11 se procedió a la asignación de funciones y otorgamiento de subrogancias a 7 (siete) agentes del organismo;

Que el Decreto N° 1729/09 en su Artículo 28° establece que "... Los cargos vacantes cuyas funciones se asignen y/o sobre aquellos que se otorguen subrogancias, deberán ser llamados a concurso antes de los 90 días posteriores a la asignación de dichas funciones y/o al otorgamiento de dicho suplemento...";

Que conforme el Decreto provincial N° 3058, se homologó el acta acuerdo N° 03/13 de la Comisión Paritaria Central conforme la Ley provincial N° 10052, estableciéndose la designación como titulares de las funciones y cargos presupuestarios de las Unidades de Organización y Jurisdicciones que correspondan, a todos los agentes de planta permanente de la Administración Pública Provincial, que se encuentren subrogando cargos de las categorías 3, 4, 5 y 6 del Escalafón decreto Acuerdo N° 2695/83, suspendiéndose la sustanciación de los concursos por estas categorías que se encuentren subrogados, cuya vacancia se hubiere producido antes del 31 de agosto de 2013;

Que asimismo, el citado decreto determina que la convocatoria a concursos internos deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2013, para la cobertura definitiva de todos los cargos categorías 7, 8 y 9 que se hubieran encontrado vacantes y subrogados al 31 de agosto de 2013;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se torna necesario y obligatorio realizar un llamado a Concurso Interno para cubrir definitivamente dichos cargos, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1729/09 se dispuso, entre otras cosas, el reemplazo del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial";

Que se derogaron las restricciones impuestas en la materia, a través del Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

Que integran la presente resolución como anexos los perfiles de cargos a cubrir en las distintas direcciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el procedimiento de selección de los aspirantes;

Que se le ha otorgado la participación que por la normativa vigente en la materia les corresponde a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo N° 94 del Decreto Acuerdo N° 2695/83- modificado por el Decreto N° 1729/09;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad se ha expedido sin efectuar objeciones a las presentes actuaciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ha tomado conocimiento e intervención, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento y no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso Interno para cubrir los siguientes cargos:



Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Sector de la Agencia Provincial de Seguridad Vial
1	Nivel 7	Agrupamiento Administrativo	Coordinador General Gestión de Sistemas	Dirección Gral. de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos
2	Nivel 7	Agrupamiento Profesional	Área Profesional Técnica Jurídica	Subsecretaría

ARTÍCULO 2°: Establécese que la descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el "Anexo II" que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Determinese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el Jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92 del texto actualizado del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.



Dr RAÚL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

ANEXO I
PERFIL DEL PUESTO N° 1

JURISDICCIÓN : MINISTERIO DE SEGURIDAD – Agencia Provincial de Seguridad Vial

PUESTO A CUBRIR: Categoría 07 -- Coordinador General Gestión de Sistemas - Agrupamiento Administrativo.

SECTOR: Dirección General de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos – Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos - AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del Ministerio de Seguridad.

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UNO (1)

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 25 de Mayo N° 2215, Provincia de Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

PRESTACIÓN HORARIA: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISION

Diseñar y planificar la gestión integral de los Sistemas de la Seguridad Vial orientando su Administración para lograr la mayor eficiencia en la ejecución, como efectividad y calidad en los resultados, propendiendo a la mejora continua de los mismos a través de las Divisiones a su cargo.

FUNCIONES

- Prestar servicio en forma directa al Director General de Gestión de Sistemas Técnicos y administrativos, siendo consecuentemente el nexo necesario con el resto de la organización descendiente.
- Coordinar las actividades de los departamentos, promoviendo la integración en el marco de la planificación estratégica.
- Disponer las medidas inmediatas y mediatas tendientes a garantizar la creación, desarrollo, mantenimiento, administración, seguridad y explotación de los registros, base de datos de vehículos, de conductores e infractores, de los centros de otorgamiento de licencia de conductor, de siniestros y los que en el futuro se creen en función de las competencias de la Agencia.
- Entender en el desarrollo y gestión de los sistemas de: infracciones de tránsito y del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, de Revisión técnica vehicular obligatoria, de Licencias de Conducir y todo Sistema que se desarrolle relacionado a la seguridad vial, integrando las tecnologías informáticas disponibles para garantizar la optimización de la gestión.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

- Planificar la implementación de los objetivos y metas inherentes a la gestión de los sistemas.
- Elaborar informes con las actualizaciones en la implementación de las políticas asignadas a los distintos sistemas que se gestionan en la Dirección.
- Analizar los informes de auditorías y promover las sanciones correspondientes.

CONOCIMIENTOS

Conocimientos Generales

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales N° 1698/08 y 2751/08).
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58.
- Redacción de providencias y notas.
- Conocimiento y manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de PC y herramientas de Oficina, planillas de cálculo y procesadores de texto.

Conocimientos Específicos del Organismo y función.

- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353, 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe- Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos Nacionales N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.
- Resolución N° 040/10 y Resolución N° 030/2010 - Controles automatizados.
- Decreto N° 869/09/10 – Revisión Técnica Obligatoria.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Secundario completo (excluyente).

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Integridad, honestidad e imparcialidad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para la resolución de problemas.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

- Facilidad de expresión oral.
- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

PERFIL DEL PUESTO N° 2

JURISDICCIÓN : MINISTERIO DE SEGURIDAD – Agencia Provincial de Seguridad Vial

PUESTO A CUBRIR: Categoría 07 – Jefe Área Profesional Técnica Jurídica - Agrupamiento Profesional.

SECTOR: Subsecretaria - AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, dependiente del Ministerio de Seguridad.

NUMERO DE PUESTOS A CUBRIR: UNO (1)

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 25 de Mayo N° 2208, Provincia de Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: según reglamentación vigente.

PRESTACIÓN HORARIA: según reglamentación vigente.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

MISION

Organizar las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento adecuado de la Mesa de entradas y despacho y el archivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y brindar asesoramiento jurídico a todas las Direcciones que la integran y a los organismos públicos y/o privados que lo requieran en la materia de su competencia tendiendo a la unificación de criterios normativos.

FUNCIONES

- Organizar y supervisar el correcto y eficaz funcionamiento de la Mesa de Entradas y Despacho de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;
- Preparar el despacho de los asuntos que deban ser resueltos por la Superioridad y someterlos a su consideración por la vía que corresponda;
- Establecer las directivas para el análisis y circuito administrativo de toda la documental que ingresa a la Agencia Provincial de Seguridad Vial y su derivación correspondiente;
- Decidir con conocimiento de la Superioridad, acerca de los pedidos de vistas y traslados efectuados con respecto a los expedientes radicados en la jurisdicción, proveyendo lo necesario a esos fines;
- Tramitar los oficios y pedidos de informes que ingresen a la Agencia Provincial de Seguridad Vial;
- Elaborar las normas y disposiciones internas relativas al funcionamiento de la Mesa de Entradas y Despacho;
- Participar en el desarrollo de proyectos de modernización e innovación de la gestión administrativa, en especial lo relativo a circuito de expedientes y trámites;
- Elaborar y suscribir informes y dictámenes jurídicos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;
- Organizar la asistencia jurídica a las distintas áreas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, y a los distintos organismos públicos y privados que la soliciten;



- Suscribir providencias o informes para elevar a la superioridad;
- Intervenir en el registro, reproducción, comunicación, notificación y/o publicación cuando corresponda, archivo y custodia de los actos emanados de la Jurisdicción.
- Aplicar las normas vigentes en la elaboración de los proyectos y decisorios que se le encomienden y ponerlos a consideración de la Superioridad;
- Entender en la formulación técnica de los distintos proyectos de creación, reforma y sistematización de la normativa interna de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la vinculada a los sistemas de la seguridad vial.
- Colaborar en la elaboración de instrumentos normativos innovadores;
- Supervisar la elaboración de dictámenes en las actuaciones sometidas a su consideración.
- Brindar asesoramiento inherente a sus funciones a las distintas áreas de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;
- Planificar la labor integral de la Coordinación elaborando directrices, criterios y normas de funcionamiento en base a instrucciones de la Superioridad;
- Asignar tareas a las distintas áreas de la Coordinación, supervisando su cumplimiento;
- Evaluar periódicamente los resultados del área a su cargo y proponer medidas correctivas para la optimización del servicio;
- Conducir la organización del archivo de la documentación que emana de la Jurisdicción controlando el cumplimiento de los plazos de conservación de la misma.
- Realizar aquellas funciones relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente de la Coordinación.

CONOCIMIENTOS

Conocimientos Generales

- Ley orgánica de Ministerios N° 12.817 y conformación orgánica-estructural de la Jurisdicción y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (Decretos Provinciales N° 1698/08 y 2751/08).
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Normativa de procedimientos: Decreto-Ley N° 10.204/58 y Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Redacción de providencias y notas.
- Conocimiento y manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de PC y herramientas de Oficina, planillas de cálculo y procesadores de texto.

Conocimientos Específicos del Organismo y función.

- Normativa de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353 y 26.363, Ley Provincial N° 13.133, Código de Faltas de Tránsito de la Provincia de Santa Fe-Ley Provincial 13.169, Ley de Educación Vial N° 11.686, Decretos Nacionales N° 779/95 y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 2065/09, 2672/09, 082/05 y 3103/01. Ley Orgánica de Municipalidades y Ley Orgánica de Comunas.

- Redacción de providencias y notas.
- Conocimiento y manejo de expedientes administrativos.
- Manejo de PC y herramientas de Oficina, planillas de cálculo y procesadores de texto.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA

- Título de la carrera de Abogacía.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Actitud creativa, innovadora, autogestionaria y proactiva.
- Integridad, honestidad e imparcialidad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para la resolución de problemas.
- Facilidad de expresión oral.
- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacitación y búsqueda de niveles de excelencia.



ANEXO II
COMPOSICION DEL JURADO:

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, **SR. JORGE TARQUINI**

Titulares y Suplentes:

1. El Director Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, **Dr. HERNAN MATICH**, la Directora Provincial de Seguridad Vial, **Dra. CAROLINA MOZZI**, ambos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial; el Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. CARLOS GUASTAVINO**; y la Subdirectora General Administrativo de la Dirección General de Administración, **Sr. MANUEL JULIAN LOPEZ**, ambos del Ministerio de Seguridad como titulares.
2. El Director Provincial del Observatorio Vial, **Dr. JUAN CARLOS NOSTE**; el Director Provincial de Formación y Divulgación, **Sr. SEBASTIAN KELMAN**, ambos de la Agencia Provincial de Seguridad Vial; el Coordinador de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, **Dr. CESAR TRUCCO**, y la Coordinadora General Contable de la Dirección General de Administración, **C.P.N. GLORIA JAZMIN**, ambos del Ministerio de Seguridad como suplentes.
3. Por la Unión Personal Civil de la Nación – U.P.C.N. – La **Sra. MARIA CRISTINA OLMEDO**, el **Sr. EDUARDO TEMPERINI** y el **Sr. OMAR MONSERRAT** como titulares , y el **Sr. HUGO RODRIGUEZ**, el **Sr. JORGE MOSCA** y el **Sr. DANIEL PARINI** como suplentes.
4. Por la Asociación de Trabajadores del Estado – A.T.E. – la **Sra. MONICA GHIGLIA** como titular y la **Sra. ANDREA LUJAN** como suplente.

LUGAR y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Agencia Provincial de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad – sita en calle 25 de Mayo N° 2215 de la ciudad de Santa Fe.
- Desde el 11 de agosto al 1 de septiembre de 2014 inclusive, en el horario de 8hs. a 12hs.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Para acceder al Formulario de Inscripción deberá ingresarse a la Página Web Oficial o podrá ser retirado en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial – con ámbito de actuación provincial – precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá del 11 de agosto al 25 de agosto de 2014 y la inscripción permanecerá abierta hasta (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Los Postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción (adjunto), una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en **sobre cerrado** que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe la documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir su domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán como válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal de inmediata eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de algunos de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al Concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:

ETAPA I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Desde el 08 al 12 de septiembre de 2014.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concurso Internos que forma parte del **Anexo I del Decreto N° 1729/09**.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal		20
		1.2. Capacitación específica	1.2.1. Cursos	20
1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos				
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En el organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	



		2.2.	2.2.1. Actual	20
		Desempeño específico	2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3	Antigüedad en la Administración Provincial	5
		2.4	Otros	5
		2.5	Docentes y de investigación	5

ETAPA II: Evaluación Técnica:

Fecha: Día 15 de septiembre de 2014.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa los participantes deberán tener un mínimo de 60 puntos.

ETAPA III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Día 22 de septiembre de 2014.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe



ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario. Los participantes de concursos abiertos sólo pasaran a la etapa siguiente, si hubieren obtenido un mínimo de 70 puntos en esta instancia.

ETAPA IV: Entrevista Personal:

Fecha: Desde el 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MERITOS:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 50 puntos, ya que el presente Concurso corresponde a las categorías 3 y 4. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	TOTAL
30 %	40 %	20%	10 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en donde trabaje el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Página Web Oficial www.santafe.gov.ar, el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar cada un de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.